JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **GILDARDO ANTONIO GIL VERGARA** contra **COLPENSIONES** y **OTROS**, en audiencia celebrada el 25 de octubre de 2022 se requirió a COLPENSIONES para que allegara información de relevancia para el proceso; sin embargo, a la fecha no se ha allegado respuesta, por lo que es necesario reiterar el requerimiento realizado en los siguientes términos:

Se ordena oficiar a Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, con el fin de que informe si al señor Gildardo Antonio Gil Vergara quien se identifica con c.c 70.104.154 le fue cancelada la suma de $3.944.894 ordenada mediante la Resolución SUB 53584 de 2020 en un fondo BEPS o directamente al afiliado. Y en el evento que haya sido girado al fondo BEPS informar si actualmente el señor Gil Vergara se encuentra percibiendo algún valor por dicho concepto. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de diez (10) días hábiles.

Por secretaría se tramitará el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 156, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de septiembre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f799bc9ce26852a0c367990181fca3f908865c3ac5f393d5ca0512b333c912ac**
Documento generado en 25/09/2023 11:58:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica